



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 207-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 1173-2024-OGRH-MDVA, Informe N° 1159-2024-OGAJ-MDVA de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1173-2024-OGRH-MDVA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Rol de Vacaciones de los Trabajadores pertenecientes a los regímenes del decreto legislativo N° 276 y 728 de la municipalidad distrital de vista alegre;

Que, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual. El artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al ("...") descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio", entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) períodos. El derecho de los servidores públicos a gozar vacaciones se encuentra regulado en el Reglamento de la Carrera Administrativa: "Artículo 10. Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, en este sentido, nos remitimos a lo expresado en los Informes Legales N° 125-2010-SERVIR/GG-OAJ y N° 102-2012-SERVIR/GPGRH emitidos por la Autoridad del Servicio Civil, respecto a que en materia de derecho a las vacaciones





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no cabe distinción entre los servidores públicos de carrera, los servidores públicos contratados y los funcionarios públicos. En esta línea, tanto los funcionarios públicos, los servidores de carrera y los servidores contratados tienen derecho al goce del descanso vacacional, así como al pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas en caso el vínculo laboral culmine. Por lo tanto, la "remuneración vacacional" constituye el pago que se hace al servidor con ocasión del goce efectivo de su derecho a vacaciones; mientras que la "compensación vacacional" es el pago que se hace al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, esto es, luego de haber alcanzado el derecho a ellas (en cuyo caso equivale a una remuneración mensual por el ciclo laboral acumulado), o el que corresponde al servidor que cesa antes de haber alcanzado dicho derecho (situación en la que corresponde un pago proporcional al tiempo trabajado);

Que, al respecto, cabe indicar que el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, señala los derechos de los servidores bajo el referido régimen laboral, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Ahora bien, el goce del derecho vacacional, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 (en adelante, DL. N° 1405) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual. Así, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior; para la formulación de este, se entiende que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el cual señala que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad;

Que, mediante Informe N° 1159-2024-OGAJ-MDVA de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- se debe aprobar mediante acto administrativo emitido por su despacho, el rol de vacaciones de los servidores públicos pertenecientes a los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y ley 30057, correspondiente al periodo 2025;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL ROL DE VACACIONES correspondiente al Periodo 2025 de los trabajadores bajo la modalidad del DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y Ley N° 30057, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; los mismos que se detallan en el anexo 1, que forman parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el presente Rol de Vacaciones se ejecutarán en el Periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGUESE** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

ANEXO N° 1

N°	REGIMEN	NOMBRES Y APELLIDOS	VACACIONES 2025
2	EMPLEADO	CHALCO HERRERA, Esteban Laureano	01. ENERO
3	EMPLEADO	MARCILLA GUTIERREZ, Pedro Pascual	01. ENERO
4	EMPLEADO	PALACIOS SOLA, Haydee Marlene	01. ENERO
5	EMPLEADO	RAMIREZ MELENDEZ, Maria de los Angeles	01. ENERO
6	EMPLEADO	RIVERA GALINDO, Eduardo Flavio	01. ENERO
7	OBRERO	ALMIDON ZARATE ANAIS JANETTE	01. ENERO
8	OBRERO	BRAVO PISCONTI Giancarlo Junior	01. ENERO
9	OBRERO	CHOQUE PILLACA Anatolio	01. ENERO
10	OBRERO	NEYRA HUAYHUAYA Aurelio Eduardo	01. ENERO
11	OBRERO	RAMIREZ QUILCA FABIOLA YOVANA	01. ENERO
12	OBRERO	ZUÑIGA FLORES XIOMARA ZARENA	01. ENERO
13	EMPLEADO	ALCANTARA JIMENEZ, Joel Benito	02. FEBRERO
14	EMPLEADO	CANCHO URDAY, Humberto Josue	02. FEBRERO
15	EMPLEADO	GARCIA CABRERA, Rosa Lidia	02. FEBRERO
16	EMPLEADO	GARIBAY PARRA, Bertha	02. FEBRERO
17	EMPLEADO	GUILLEN CASTAÑEDA, Elvis Blanco	02. FEBRERO
18	EMPLEADO	HUARCAYA CAMASCA, Martha Jesús	02. FEBRERO
19	EMPLEADO	JIMENEZ BARRETO, Tionila Nancy	02. FEBRERO
20	EMPLEADO	SANTA CRUZ DE ORTIZ, Luz Virina	02. FEBRERO
21	EMPLEADO	VIVANCO JAUREGUI, Ana Bertha	02. FEBRERO
22	OBRERO	ANYOSA LOAYZA Iris Roxana	02. FEBRERO
23	OBRERO	CACERES LOZANO VIRGINIA GUILLERMA	02. FEBRERO
24	OBRERO	CANTORAL HELFER Karla Magdalena	02. FEBRERO
25	OBRERO	GARCIA CANTORAL Elizabeth Marisol	02. FEBRERO
26	OBRERO	HUAMAN RIVERA Gustavo Alberto	02. FEBRERO
27	OBRERO	MALDONADO HERNANDEZ Marco Antonio	02. FEBRERO
28	OBRERO	NAVARRO RAMIREZ Roxana Edith	02. FEBRERO
29	OBRERO	OSCO DE GARRIAZO PAULINA	02. FEBRERO
30	OBRERO	PEDRO FIDEL YALLERI CANTORAL	02. FEBRERO
31	OBRERO	PINEDA CAMARGO OLGA CLAUDINA	02. FEBRERO
32	OBRERO	ROMAN ALVAREZ RENAN WUILLIAM	02. FEBRERO
33	EMPLEADO	ATOCCSA QUISPE, Janett Nolberta	03. MARZO
1	EMPLEADO	CASTILLO ROMUCHO, Pamela Paola	03. MARZO
34	EMPLEADO	MALDONADO HERNANDEZ, Rina Soledad	03. MARZO
35	EMPLEADO	PANUERA CHUMBI, Fernando Edward	03. MARZO
36	EMPLEADO	ROJAS CAMARGO, Elena Noemí	03. MARZO
37	EMPLEADO	URBANO CHOCCARE, Juan Cancio	03. MARZO
38	EMPLEADO	YARANGA NAVARRO William Walter	03. MARZO
39	EMPLEADO	ZAPANA VILCA, Margarita Natividad	03. MARZO
40	OBRERO	CASTILLO CARMONA MARIO ANTONIO	03. MARZO
41	OBRERO	GIOVANNA CECILIA BARAZORDA JANAMPA	03. MARZO
42	OBRERO	MATA QUISPE ROBERTO ROGER	03. MARZO
43	OBRERO	SAAVEDRA CHAVEZ Jhon William	03. MARZO
44	OBRERO	TAPIA PUMA FRANCISCA VALERIANA	03. MARZO
45	EMPLEADO	MORENO MARQUEZ, Jenny Mirna	04. ABRIL
46	EMPLEADO	PERALTA PACHECO, Yovany Araceli	04. ABRIL
47	OBRERO	ARANGOITIA NEYRA Juana Dionicia	04. ABRIL
48	OBRERO	TOLEDO BARRIOS MARIA	04. ABRIL
49	EMPLEADO	ABE MIRANDA, Luis Santiago	05. MAYO



50	EMPLEADO	HUAMANI CHANCA DE TAPIA, Antonia Tecla	05. MAYO
51	EMPLEADO	OBREGON HUAYTAYA De MARCILLA Margarita	05. MAYO
52	OBRERO	BENITA CENCIA HUAMANI BERROCAL	05. MAYO
53	OBRERO	CACERES DE LA TORRE Eusebio Aniceto	05. MAYO
54	OBRERO	FARFAN LANDA MARICIELO YULIET	05. MAYO
55	OBRERO	LEGIA ARBIETO BACILIA	05. MAYO
56	OBRERO	PERALES NARREA JOVANNA IRIS	05. MAYO
57	OBRERO	PINEDA MENDOZA Rosa	05. MAYO
58	OBRERO	QUISPE GODOY Fabian Sixto	05. MAYO
59	OBRERO	ROJAS QUISPE Pablo Faustino	05. MAYO
60	OBRERO	TOLEDO MALLMA Marilu Fortunata	05. MAYO
61	EMPLEADO	ROJAS SUMARI, Diana Lorens	06. JUNIO
62	OBRERO	AGUIRRE VASQUEZ PATRICIA KARINA	06. JUNIO
63	OBRERO	CARRASCO ALFARO ERICA MARIANELA	06. JUNIO
64	OBRERO	PACHECO SULCA VICTOR HUGO	06. JUNIO
65	OBRERO	QUISPE GODOY Daniel Luis	06. JUNIO
66	EMPLEADO	HUAMANI LLAMOZA, Wenceslao Donato	07. JULIO
67	OBRERO	RIVERA CUENTA GLORIA	07. JULIO
68	EMPLEADO	AVE DIAZ, Amalia Isidora	08. AGOSTO
69	EMPLEADO	BLANCO PALOMINO, Paola Roxana	08. AGOSTO
70	EMPLEADO	BRAVO ESCALANTE, Percy Andrés	08. AGOSTO
71	EMPLEADO	CARRASCO MARTINEZ, José Martín	08. AGOSTO
72	EMPLEADO	ESPINOZA NUÑEZ, Esther Maria	08. AGOSTO
73	EMPLEADO	HUAYANCA SULCA, Yessenia Maria	08. AGOSTO
74	EMPLEADO	JARANDILLA DE DE LA CRUZ, Juana	08. AGOSTO
75	EMPLEADO	MELENDEZ GALVAN, Elizabeth	08. AGOSTO
76	EMPLEADO	ROJAS PUMA, Monica Edith	08. AGOSTO
77	EMPLEADO	TAIPE CHUNGUILLO, Norma Anabel	08. AGOSTO
78	EMPLEADO	TORRES ALARCON, Armanda Isabel	08. AGOSTO
79	EMPLEADO	TRIVENO CARITAS, José Gregorio	08. AGOSTO
80	OBRERO	ALMANZA ROJAS Hector David	08. AGOSTO
81	OBRERO	ALTAMIRANO ARREDONDO Juan Leonidas	08. AGOSTO
82	OBRERO	ANCASI CHAUCA JAQUELINE JULISSA	08. AGOSTO
83	OBRERO	CHOCARI CANTORAL Paulina Basilia	08. AGOSTO
84	OBRERO	CONTRERAS ACHULLI LUCY ESTHER	08. AGOSTO
85	OBRERO	ESCAJADILLO SUAREZ LISBETH JULIANA	08. AGOSTO
86	OBRERO	ESPINOZA GUTIERREZ MARITZA LILIANA	08. AGOSTO
87	OBRERO	FERNANDEZ DELGADO Donis Angel	08. AGOSTO
88	OBRERO	FLORES PACHECO Edmundo Santiago	08. AGOSTO
89	OBRERO	HERRERA GARCIA Ina Mabel	08. AGOSTO
90	OBRERO	MARCATINCO HUARACA Felicita Valentina	08. AGOSTO
91	OBRERO	QUISPE CARLOS Prudencio	08. AGOSTO
92	OBRERO	RAMIREZ GUTIERREZ ALBINO	08. AGOSTO
93	OBRERO	RAMIREZ QUILCA SOFIA MARIA	08. AGOSTO
94	OBRERO	SANTI DE LA CRUZ JAVIER JONATHAN	08. AGOSTO
95	OBRERO	SUAREZ MARIA ANA	08. AGOSTO
96	OBRERO	TORRES ANGELES Justiniana Consuelo	08. AGOSTO
97	EMPLEADO	ARCE CHUMBE, Reyna Flor	09. SETIEMBRE
98	EMPLEADO	ESQUIVEL GUZMAN, Marife Epifania	09. SETIEMBRE
99	EMPLEADO	QUISPE LUJAN, Abid Alexander	09. SETIEMBRE
100	EMPLEADO	ROMAN REJAS, María Elena	09. SETIEMBRE
101	FUNCIONARIO	CHOQUE BELLIDO, Ruben Cipriano	09. SETIEMBRE
102	OBRERO	CRUZ FLORES MARIA LUZ	09. SETIEMBRE
103	OBRERO	JOVANNA PORRAS NEYRA	09. SETIEMBRE



104	OBRERO	MARCA MARCATINCO Pedro Pablo	09. SETIEMBRE
105	OBRERO	PETER MORENO VIGIL	09. SETIEMBRE
106	OBRERO	SOTO TRUJILLO SABINA	09. SETIEMBRE
107	OBRERO	VERA ESCAJADILLO LOURDES JULIANA	09. SETIEMBRE
108	EMPLEADO	CORDOVA JAYO Rosa Anita	10. OCTUBRE
109	EMPLEADO	FLORES RAMIREZ, Miguel Angel	10. OCTUBRE
110	EMPLEADO	GARCIA LUJAN, Gerardo Israel	10. OCTUBRE
111	FUNCIONARIO	ALARCON CHIPANA Karen América	10. OCTUBRE
112	FUNCIONARIO	PACHECO TORRES JOSE ALBERTO	10. OCTUBRE
113	OBRERO	ALFARO QUISPE EDELMIRA	10. OCTUBRE
114	OBRERO	ARESTEGUI CANALES ERNESTINA	10. OCTUBRE
115	OBRERO	ARTEAGA LUDENA JESUS SANTIAGO	10. OCTUBRE
116	OBRERO	CRUZ RAMOS TEODOSIA LIDIA	10. OCTUBRE
117	OBRERO	HUAYTA QUISPE VIVIANA HAYDEE	10. OCTUBRE
118	OBRERO	JACKELINE MARIA GALVEZ HUAMANI	10. OCTUBRE
119	OBRERO	JUANA ESTELA SIMON MAYHUIRI	10. OCTUBRE
120	OBRERO	MARCATINCO HUARACA TEOFILA	10. OCTUBRE
121	OBRERO	POMASONGO INFANSON LUISA MARGARITA	10. OCTUBRE
122	OBRERO	SEGURA FRANCIA TERESA ELENA	10. OCTUBRE
123	EMPLEADO	CONDORI ARAGONEZ, Jimmy Daniel	11. NOVIEMBRE
124	EMPLEADO	FALCON MEDINA, Luis	11. NOVIEMBRE
125	EMPLEADO	RODRIGUEZ HUAMANI, Victor Eulogio	11. NOVIEMBRE
126	EMPLEADO	ROJAS CHACON, Maria Angélica	11. NOVIEMBRE
127	EMPLEADO	VILLEGAS VEGA, Juana Jacoba	11. NOVIEMBRE
128	OBRERO	BERRIOS PAREDES Isabel Clotilde	11. NOVIEMBRE
129	OBRERO	LICLA VALENCIA MARIO ANTONIO	11. NOVIEMBRE
130	OBRERO	MEJIA CAMARGO NELY	11. NOVIEMBRE
131	OBRERO	SARMIENTO ESPINOZA TERESA LIDIA	11. NOVIEMBRE
132	OBRERO	ZEGARRA QUEZADA SABINA	11. NOVIEMBRE
133	EMPLEADO	CABEZUDO CUCHO, Mercedes Enimia	12. DICIEMBRE
134	EMPLEADO	CANCHO ALTAMIRANO, Katy Luisa	12. DICIEMBRE
135	EMPLEADO	CASTRO MELENDEZ, Rosa Elvira	12. DICIEMBRE
136	EMPLEADO	HERRERA GARCIA, Betsy Rosmeri	12. DICIEMBRE
137	FUNCIONARIO	CABEZUDO RAMOS JOSE ROLANDO	12. DICIEMBRE
138	FUNCIONARIO	SARMIENTO GARRIAZO, Gabriel Roger	12. DICIEMBRE
139	OBRERO	BENAVIDES ZEVALLOS Yaker Luis	12. DICIEMBRE
140	OBRERO	JAIME CORNEJO Jorge Arturo	12. DICIEMBRE
141	OBRERO	MARTINEZ BARRIOS IRENE	12. DICIEMBRE
142	OBRERO	PENA MENDIVL PAUL ENRIQUE	12. DICIEMBRE
143	OBRERO	SANJINEZ CONDORI ANA ISABEL	12. DICIEMBRE
144	OBRERO	VARA RAMOS Walter Manuel	12. DICIEMBRE

